

CONDICIONES QUE MEJORAN EL BIENESTAR ANIMAL EN LA ESPECIE

OVINA y CAPRINA

“Lo que debes saber y hacer”

Basado en la Resolución ICA 136 de 2020



CONDICIONES QUE MEJORAN EL BIENESTAR ANIMAL EN LA ESPECIE

OVINA y CAPRINA

“Lo que debes saber y hacer”

Basado en la Resolución ICA 136 de 2020

Subgerencia de Protección Animal

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios
Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria y
Bienestar Animal

Elaboró:

Edilberto Brito Sierra, Mabel Rocio Vargas R

Revisó:

Luis Felipe Garnica, Carlos Eduardo Figueroa Escobar, Víctor
Alejandro Montoya y Alejandra Salinas

2023

DE LAS INSTALACIONES:

“Lo que debes saber y hacer”



Brindar un **espacio para sus necesidades de confort**, socialización y libertad de movimiento para los animales.

Las instalaciones deben tener ventilación, iluminación natural y temperatura adecuada para los animales sin que ésta constituya un factor negativo en la producción.

Áreas de descanso: Deben tener superficies que permitan el desplazamiento natural.

Tener una **zona de resguardo** para proteger los ovinos y caprinos de predadores en horas nocturnas y/o de cambios climáticos.

Los pisos deben **drenar naturalmente** y el área debe ser de fácil limpieza.

Las mangas bretes, corrales, pasillos y las salas de ordeño deben estar en buen estado.

DEL AGUA DE BEBIDA y ALIMENTOS:

“Lo que debes saber y hacer”

01

Los ovinos y caprinos deberán tener **LIBRE ACCESO** al alimento y agua de buena calidad acorde a su edad y necesidades.

02

La **CANTIDAD, ALTURA Y CAPACIDAD** de comederos y bebederos debe ser adecuada y acorde con el número de animales.

03

EL AGUA suministrada debe ser apta para el consumo de los animales. Los bebederos deben ser de fácil limpieza y desinfección.

04

Los bebederos y comederos deberán **ESTAR EN LA SOMBRA** y evitar encharcamientos.

05

Los alimentos concentrados, bloques nutricionales y la sal mineralizada, deben contar con **REGISTRO ICA**, exceptuando las dietas de autoconsumo.

SANIDAD ANIMAL

“Lo que debes saber y hacer”

01

EL PLAN SANITARIO debe incluir: prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades más frecuentes de la zona.

02

Se debe CUMPLIR LOS PROGRAMAS de prevención, control y erradicación de enfermedades del ICA.

03

Cuando se tenga SOSPECHA DE ENFERMEDAD de notificación obligatoria, inmediatamente deberá informar al ICA.

09

Los ANIMALES ENFERMOS se deben identificar, aislar y tratar rápidamente. En los casos que no sea viable un tratamiento o si el animal tiene pocas posibilidades de recuperación, aplicar sacrificio humanitario.



CONDICIONES DE BIENESTAR TÉRMICO:

“Lo que debes saber y hacer”

Se debe **DISPONER** de recursos naturales o artificiales que mejoren el confort térmico (ejemplo: sombra o resguardo de temperaturas extremas).

En **OVINOS Y CAPRINOS ESTABULADOS** se les deberán proporcionar buena calidad de aire, temperatura y humedad que contribuyan al Bienestar de los animales.

Para los casos de **FRÍO EXTREMO**, donde esté en riesgo la salud de los animales, se deberá proporcionar una protección, como una cama adicional, mantas o refugios, para los neonatos, los corderos/cabritos y hembras preparto/animales enfermos.



DEL MANEJO DE LOS OVINOS Y CAPRINOS:

“Lo que debes saber y hacer”

LAS PRÁCTICAS DE MANEJO deberán efectuarse con equipo apropiado que propicie el Bienestar Animal.

Para la práctica de algún **PROCEDIMIENTO MÉDICO VETERINARIO**, se debe utilizar elementos que faciliten el manejo y minimice el dolor.

Se debe **EVITAR** movimientos bruscos y ruidos excesivos.

EI ORDEÑO debe ser tranquilo, evitando agentes estresantes. Todo material del ordeño debe estar en buenas condiciones de higiene.

Realizar la **MOVILIZACIÓN** dentro del predio, de manera ordenada y tranquila, por lotes homogéneos y a su propio ritmo.

AI UTILIZAR PERROS para mover los animales, éstos deberán estar debidamente entrenados, supervisados y el personal debe estar capacitado.

Permitir el agrupamiento social de los ovinos y/o caprinos, evitando el aislamiento de los animales en casos innecesarios.

En las prácticas donde se practique **LA ESQUILA**, se deberán realizar por personal competente, con herramientas en buen estado.

Identificar y atender oportunamente animales con cambios de comportamiento, heridas o signos clínicos de enfermedades.

Los ovinos y caprinos **LESIONADOS O ENFERMOS**, deberán estar en zonas de enfermería apartadas de los demás animales para su aislamiento y tratamiento.

LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS:

“Lo que debes saber y hacer”

Utilizar **ÚNICAMENTE** insumos veterinarios con registro ICA.

No **UTILIZAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS** por el ICA.

No emplear medicamentos veterinarios **VENCIDOS**.

CUMPLIR CON EL TIEMPO DE RETIRO según lo indicado en el rotulado del producto.

LOS PROMOTORES DE CRECIMIENTO deben utilizarse únicamente cuando el registro ICA lo autorice.

Las **AGUJAS Y DEMÁS IMPLEMENTOS** utilizados en la administración de los medicamentos veterinarios deben estar en buen uso y limpios. En caso que sea necesario eliminarlos, se deberá seguir los protocolos sanitarios.

Los **TRATAMIENTOS** que incluyan antimicrobianos, relajantes musculares, medicamentos de control especial, analgésicos y hormonales **DEBERÁN ADMINISTRARSE CON PRESCRIPCIÓN** cuando sea estrictamente necesario por el Médico Veterinario - MV o Médico Veterinario Zootecnitas - MVZ con matrícula profesional vigente.



LAS PRÁCTICAS QUE GENERAN DOLOR:

“Lo que debes saber y hacer”

NO SE DEBE UTILIZAR “elementos contundentes, corto punzantes, eléctricos o de otro origen” que causen lesión o sufrimiento a los animales.

Cualquier **INTERVENCIÓN DOLOROSA** debe ser justificada y realizada bajo las indicaciones del Médico Veterinario - MV o Médico Veterinario Zootecnitas - MVZ con matrícula profesional vigente expedida por COMVEZCOL.

EI DESCORNE sólo deberá realizarse antes de diez (10) días de vida del animal, utilizando analgesia y anestesia.

La **CASTRACIÓN:** En caso de realizarse de forma quirúrgica, deberá realizarse únicamente por el Médico Veterinario - MV o Médico Veterinario Zootecnitas - MVZ con matrícula profesional vigente, utilizando el mejor método y con uso analgésico o anestesia según sea el caso, utilizando productos con registro ICA y siguiendo las indicaciones del rotulado.

EI CORTE DE COLA NO deberá realizarse como una práctica de rutina.

SACRIFICIO HUMANITARIO O EUTANASIA:

“Lo que debes saber y hacer”

Aquellos **ANIMALES OBJETO DE EUTANASIA**, serán los que no muestren signos de mejoramiento o que presenten mínima posibilidad de recuperación después de cuidado intensivo, o que estén severamente lastimados, inmóviles o que no caminen y que no tengan posibilidades de recuperarse o que sean objeto de los **PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL** ordenados por el ICA.



ICA



Instituto Colombiano Agropecuario



www.ica.gov.co



Teléfono conmutador: **601 756 3030** Línea gratuita: **01 8000 18 56 30**

Correo institucional: **contactenos@ica.gov.co**